

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Wega», modelo EPU/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Marca «Wega», modelo ALE/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Marca «Wega», modelo EMA/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Marca «Wega», modelo EVD/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Marca «Antares», modelo ALE/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Marca «Antares», modelo EMA/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Marca «Antares», modelo EPU/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Marca «Antares», modelo EVD/4.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 6,5, 6,5.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

9020 RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo plancha, marca «Klaxon», modelo base PM-3, fabricados por «Fabricados Hosteleros Klaxon» en Getafe (Madrid). CBL-0108.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Fabricados Hosteleros Klaxon», con domicilio social en calle Impresores, nave 49, polígono industrial «Los Angeles», municipio de Getafe, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos, tipo plancha, categoría III, fabricados por «Fabricados Hosteleros Klaxon» en su instalación industrial ubicada en Getafe (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89387, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACISA), por certificado de clave 90283, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0108, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 28 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Klaxon», modelo PM-3.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 15, 15, 15.

Marca «Klaxon», modelo PM-2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 10, 10, 10.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

9021 RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Energía, por la que se autorizan los interruptores automáticos magnetotérmicos marca UNELEC, fabricados por «Unelec Vynckier, Sociedad Anónima», y su uso como limitadores de corriente a efectos de facturación de energía eléctrica.

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por don Jaime Margot Viquerat, como Consejero Delegado de la Empresa «Unelec Vynckier, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Valentín Beato, número 7;

Vistos los artículos 15, 21, 22 y 23 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, así como las Ordenes ministeriales sobre tarifas eléctricas, que establecen que los interruptores de control de potencia responderán a un modelo tipo de los autorizados por la Dirección General de la Energía;

Vista la Memoria descriptiva y planos de los interruptores citados;

Considerando que las muestras han sido ensayadas de acuerdo con la norma UNE 20317-88 y la Recomendación UNESA 6101C, en los laboratorios de la Asociación de Investigación Eléctrica (ASINEL), y que según el informe número E-05.02.2, de fecha 28 de enero de 1991, emitido por dichos laboratorios, las pruebas se han desarrollado con resultado favorable, de conformidad con las exigencias requeridas en la citada norma UNE y Recomendación,